

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 48
SERIE 2012-2013
(P. de R. Núm. 40, Serie 2012-2013)**

APROBADA:

6 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN

PARA DENOMINAR LA ESCUELA BILINGÜE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, CON EL NOMBRE DEL INSIGNE PROFESOR ROBERTO REXACH BENÍTEZ; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar, entre otras, las calles, avenidas, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios;

POR CUANTO: Además, el Artículo 2.004 (k) de la Ley de Municipios Autónomos, establece que el Alcalde determinará la denominación correspondiente, la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza a tales efectos, reconociendo que en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido y que el Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con éste;

POR CUANTO: Es propio reconocer las ejecutorias de distinguidos ciudadanos que enaltecen el desarrollo de nuestra sociedad y sientan parámetros de excelencia que demuestran el tesón, el empeño y la superación de un carácter comprometido con las creencias y valores que nos definen como pueblo;

POR CUANTO: Es propio destacar la prolífica labor del profesor Roberto Rexach Benítez, en las Ramas Ejecutiva y Legislativa de nuestro país, resaltando sus méritos en lo educativo, ya que como catedrático universitario de la Universidad de Puerto Rico, dejó una huella indeleble, siendo igualmente creador del Departamento de Recursos

¹ Gobierno de Puerto Rico

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

Naturales, Decano de varios departamentos, y que bajo su liderato se crearon los Colegios Regionales de Arecibo y Humacao;

POR CUANTO: En el área legislativa, Rexach Benítez, se desempeñó como legislador cameral y luego fue electo como senador por acumulación, llegando a presidir el Senado desde donde impulsó las Escuelas de la Comunidad, teniendo una visión inclusiva para darle mas participación a la base de nuestros centros educativos, incluyendo el manejo del presupuesto;

POR CUANTO: El profesor Roberto Rexach Benítez, ideó el "Sistema Educativo del Municipio de San Juan", cuyo plan conceptual le presentó al Alcalde. Jorge A. Santini Padilla, que lo estableció a través de la "Ordenanza Municipal Número 12, Serie 2003-2004, aprobada el día 27 de agosto de 2003";

POR CUANTO: El "Sistema de Educación Municipal", estableció la política pública educativa del Municipio de San Juan, pautó la estructura general y el funcionamiento de este innovador Sistema Educativo Municipal, que ha sido calificado como uno de excelencia, así como el aprovechamiento de sus alumnos;

POR CUANTO: El poder Ejecutivo representado por el Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde de la Ciudad Capital de San Juan y del poder de la Legislatura Municipal bajo la incumbencia de la Presidenta Elba A. Vallés Pérez, desean rendir tributo y honor al insigne profesor Roberto Rexach Benítez, designando en su nombre la Escuela Bilingüe.


POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Denominar la Escuela Bilingüe de la Ciudad Capital con el nombre de Roberto Rexach Benítez.

Sección 2da: Se ordena al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción, instalar la rotulación necesaria para dar fiel cumplimiento con la presente Resolución dentro de un término de treinta días.

Sección 3ra.: Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la esposa e hijos del profesor Roberto Rexach Benítez, por parte de la Legislatura Municipal de San Juan.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.


Elba A. Vallés Pérez
Presidenta



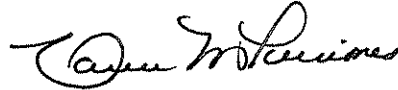


YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 40, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Francisco González Rodríguez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado ausente el señor Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de diciembre de 2012.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

6 de diciembre de 2012



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

